



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9140

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se abre un nuevo plazo de inscripción en el procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específico, descentralizada por islas, para la categoría de policía local

Antecedentes

1. En fecha 11 de enero de 2024 se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* n.º 6 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2024, por la que se convoca un nuevo procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específico, descentralizada por islas, para la categoría de policía local.
2. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 21 de febrero de 2024 (BOIB núm. 27, de 24 de febrero) se modificó la base 7.3 del anexo 1 de dicha resolución en la que se establece que mientras la bolsa esté vigente se podrán abrir nuevos plazos de inscripción para presentar solicitudes, que tendrán una duración de 10 días hábiles.
3. Habiendo finalizado la fase de oposición de varios procesos selectivos en distintos municipios de las Illes Balears, y habiéndose convocado dos ediciones del curso básico de capacitación en las islas de Mallorca y Menorca para acceder a la categoría de policía de la 46.ª promoción, resulta necesario abrir un nuevo plazo de inscripción para que los aspirantes de los procesos selectivos mencionados que hayan aprobado sin plaza la fase de oposición y que no dispongan del curso básico de capacitación puedan optar a una de las plazas en dicho curso, ya que la EBAP inscribe de oficio a los que han aprobado.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y, en concreto, la disposición adicional octava de esta Ley, introducida por el apartado 4 del artículo único del Decreto ley 6/2021, de 9 de julio, de modificación de la Ley 4/2013.
2. La disposición adicional tercera del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, añadida por el apartado 5 de la disposición final primera del Decreto ley 6/2021.
3. La Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.
4. El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
5. El Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y, en concreto, el artículo 10.1 de este cuerpo legal.
6. Los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que se aplican en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de esta Ley y en el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, antes mencionado.
7. El artículo 189.1 y 2.b), de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, que incluye al personal funcionario interino como una clase de personal al servicio de las entidades locales de las Illes Balears y el artículo 190 de la misma ley.
8. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aplicable de manera supletoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 190.1, primer párrafo, in fine de la Ley 20/2006.
9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar la apertura de un nuevo plazo de inscripción de 10 días hábiles en el procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específico, descentralizada por islas, para la categoría de policía local para los que han acabado la fase de oposición sin plaza de varios procesos selectivos en las Illes Balears.
2. Ordenar que la presentación de inscripciones se debe hacer de manera electrónica con la formalización del trámite telemático correspondiente disponible en la sede electrónica y en la web del EBAP, de conformidad con la base 7.1 del anexo 1 y con las instrucciones del anexo 2, como también con el modelo de certificado de los ayuntamientos para acreditar el cumplimiento de los requisitos publicado como anexo 3 de la Resolución de 8 de enero de 2024 (BOIB n.º 6, de 11 enero), por la que se convoca un nuevo procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específico, descentralizada por islas, para la categoría de policía local.
3. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears <<https://caib.es>> y en la página web <<http://oposicions.caib>>.

(Firmado electrónicamente: 13 de septiembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens